



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal No. 2021-00110

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (REIVINDICATORIO) presentada por **GERMÁN BUITRAGO GUERRERO, EZEQUIEL BUITRAGO GUERRERO, RUBÉN BUITRAGO GUERRERO, ISMAEL BUITRAGO GUERRERO Y ESTHER GUERRERO DE CASTELLANOS** en contra de **MARÍA AMANDA MILLÁN GAITÁN**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

